

INSTRUCTIVO DE FUNCIONAMIENTO

RED DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Contenido

| | |
|---|----|
| 1. Antecedentes | 2 |
| 2. Misión y Visión | 2 |
| 3. Propósito | 2 |
| 4. Miembros de la Red | 3 |
| 4.1 Integración | 3 |
| 4.2 Obligaciones de los miembros de la Red | 3 |
| 4.3 Derechos de los miembros de la Red | 4 |
| 4.4 Acerca de la calidad de miembro | 4 |
| Admisión de nuevos miembros | 4 |
| 4.5 Mantenimiento de la calidad de miembro | 4 |
| 4.6 Egreso de los miembros | 4 |
| 5. Funcionamiento de la Red | 4 |
| 5.1 Plenario o Reunión de todos los Miembros de la Red | 5 |
| 5.1 a) Integración y responsabilidades | 5 |
| 5.1 b) Mecanismos para la toma de decisiones | 6 |
| 5.2 Comité de Coordinación | 6 |
| 5.2 a) Integración y responsabilidades | 6 |
| 5.2 b) Mecanismos para la toma de decisiones | 7 |
| 5.3 Coordinación Técnico-Administrativa – DNPI | 7 |
| 5.3 a) Integración y responsabilidades | 7 |
| 5.4 Grupos de Trabajo ad-hoc | 8 |
| 5.4 a) Integración y responsabilidades | 8 |
| 5.4 b) Mecanismos para la toma de decisiones | 9 |
| 6. Participación de terceros en reuniones de la Red | 9 |
| 7. Incumplimiento del presente Reglamento | 9 |
| 8. Modificación al Instructivo de Funcionamiento | 9 |
| 9. Disposición transitoria | 9 |
| ANEXO I: Instituciones que integran la Red de Propiedad Intelectual | 11 |

1. Antecedentes

La Red de Propiedad Intelectual (en adelante la Red) fue conformada en el año 2008 con el objetivo de promover la Propiedad Intelectual, así como facilitar la incorporación de valor a la producción nacional de bienes y servicios a través del conocimiento.

En el 2015, por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería, se dispuso la creación en el ámbito de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de la mencionada Red. Asimismo, se encomendó a dicha Dirección Nacional, que proporcione el apoyo administrativo, técnico y locativo que se encuentre a su alcance, con la finalidad de asegurar la continuidad y desarrollo de sus actividades.

2. Misión y Visión

Su Misión es crear un ámbito de articulación para la concientización y difusión de los instrumentos de Propiedad Intelectual, estimulando la protección y la incorporación de valor a la producción nacional de bienes y servicios a través del conocimiento, de acuerdo a los intereses comunes de sus miembros.

Según su Visión, los lineamientos estratégicos que guiarán el accionar de la Red buscan contribuir a la construcción de un Uruguay globalmente competitivo, mediante la valorización de la producción intelectual nacional, a través de mecanismos eficaces de articulación institucional entre el ámbito académico, científico y empresarial.

3. Propósito

Ser un ámbito de vinculación interinstitucional, fortaleciendo los vínculos con diferentes actores nacionales e internacionales que se entienda oportuno y articulando acciones con los mismos.

Se declaran como áreas de interés y trabajo de la Red las siguientes:

- articulación, promoción, sensibilización y difusión de la Propiedad Intelectual;
- generación de instancias de capacitación en materia de Propiedad Intelectual;
- investigación con fines académicos sobre temas de interés común en materia de Propiedad Intelectual.

4. Miembros de la Red

4.1 Integración

Se conforma así una Red integrada por instituciones comprometidas con la misión, con voluntad y capacidad para ejecutar acciones específicas para su concreción. A su vez, está abierta a la participación a nuevos miembros según las condiciones establecidas en este Instructivo.

En el Anexo I se detallan las Instituciones que la conforman, el que se actualizará anualmente.

4.2 Obligaciones de los miembros de la Red

a) Asignar un (1) representante y hasta cuatro (4) personas de contacto adicionales para la participación de la institución en la Red. Dichos representantes podrán participar en forma individual o conjunta en las reuniones, con un solo voto.

b) Participar en por lo menos el 50% de las instancias a las que se le convoque en el año. En caso de incumplimiento de la asistencia estipulada, se perderá la calidad de miembro, sin necesidad de más trámite.

Sin perjuicio de lo anterior, las omisiones en el cumplimiento a la obligación de asistir podrán ser justificadas por cualquier medio fehaciente a la Coordinadora Técnico-Administrativa, manifestándose la imposibilidad de asistir en forma previa.

El control de asistencia referido, será efectuado al final de cada año civil por la Coordinadora Técnico-Administrativa de la Red. En caso de constatarse que algún miembro ha incumplido con la obligación de asistencia mencionada, se dejará constancia de la pérdida de la calidad de tal, la que será comunicada al Plenario en su próxima reunión.

La pérdida de la calidad de miembro no obsta a solicitar nuevamente el ingreso a la Red, de acuerdo al mecanismo previsto en el 4.4.

c) Compartir la información de actividades vinculadas a P.I., en especial talleres, buenas prácticas, etc. con los integrantes de la Red. La difusión de las referidas actividades las hará la Coordinadora Técnico-Administrativa a través del e-mail redpi@miem.gub.uy

d) Diseñar y proponer al Plenario, actividades que aporten a la Misión de la Red.

e) Integrar los Grupos de Trabajo en temas de su particular interés.

f) Incluir en todas las actividades aprobadas por la Red la imagen asociada de la Red (logos y otros que se definan).

4.3 Derechos de los miembros de la Red

a) Recibir toda la información pública y resultados generados en el marco de las actividades de la Red.

b) Tener al menos un cupo en todas las actividades de capacitación en que participe la Red, en las condiciones que la misma estipule.

c) Recibir las actas de reuniones y comunicaciones de la Red.

4.4 Acerca de la calidad de miembro

Admisión de nuevos miembros

Las instituciones interesadas en participar de la Red deberán presentar una solicitud por escrito a la Coordinadora Técnico-administrativa, declarando conocer y aceptar el presente Instructivo a todos sus efectos. En la misma, deberá designar titular y suplentes como representante ante la Red, de acuerdo a lo dispuesto en el 4.2 a).

La referida solicitud será considerada y aprobada, si correspondiere, por el Plenario en su reunión más próxima.

Desde el momento de su ingreso a la Red, el miembro adquiere los derechos y obligaciones estipulados precedentemente.

4.5 Mantenimiento de la calidad de miembro

La calidad de miembro será renovable anualmente, en forma automática, sujeta al cumplimiento de lo dispuesto por el 4.2 b).

4.6 Egreso de los miembros

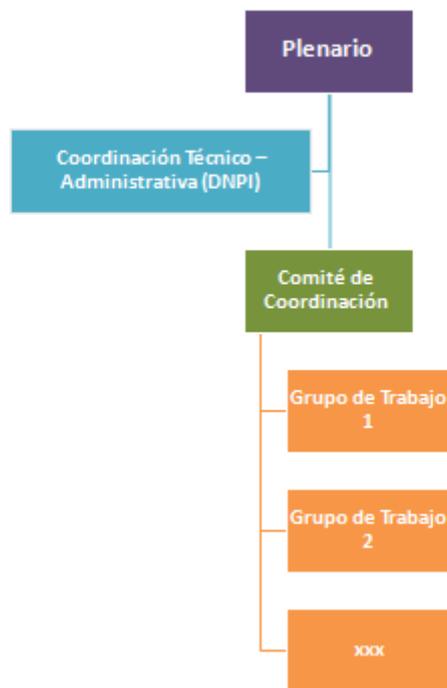
Los miembros egresarán por:

- a) Disolución de la Institución a la que pertenecen.
- b) Manifestación por escrito a la Coordinadora Técnico-administrativa de su intención de desvincularse de la Red.
- c) Incumplimiento de las obligaciones y compromisos contraídos, de acuerdo a lo establecido en el 4.2 b).

5. Funcionamiento de la Red

Son órganos de la Red:

- El Plenario o Reunión de todos los Miembros de la Red.
- El Comité de Coordinación.
- La Coordinación Técnico – Administrativa (DNPI).
- Los Grupos de Trabajo.



5.1 Plenario o Reunión de todos los Miembros de la Red

5.1 a) Integración y responsabilidades

El Plenario o Reunión de todos los Miembros de la Red (en adelante “Plenario”) estará integrado por todos los Miembros de la Red a través de sus representantes, de acuerdo a lo previsto en el 4.2 a).

Sus responsabilidades son:

1. Aprobar la incorporación de nuevos miembros.
2. Aprobar los informes de actividad anual.
3. Recabar y proponer temas vinculados con las áreas de interés.
4. Definir líneas y planificación estratégica de la Red.
5. Conformación de Grupos de Trabajo.
6. Elegir los integrantes del Comité de Coordinación.

5.1 b) Mecanismos para la toma de decisiones

En la toma de decisiones se buscará el consenso, en caso de no lograrse el mismo, las decisiones se tomarán por mayoría simple.

Cada uno de los miembros tendrá derecho a un voto en el Plenario.

El quórum requerido para sesionar en el Plenario será de dos tercios (2/3) de los miembros. En segundo llamado, se sesionará con los presentes.

5.2 Comité de Coordinación

5.2 a) Integración y responsabilidades

El Comité de Coordinación (en adelante “Comité”) estará integrado por 6 Miembros de la Red, a través de sus representantes. Dichos integrantes deberán participar al menos en 1 grupo de trabajo, siendo esto condición indispensable para integrar el comité.

Ellos son:

- DNPI (titular/suplente), quien convoca;
- Derechos de autor (titular/suplente);
- 4 (titulares/alternos) a votación en ámbito del plenario, los que pertenecerán a las siguientes áreas de actividad: Instituciones de Educación Pública y Fundaciones; Instituciones de Educación Privada; Institutos Tecnológicos y de Investigación; Organismos y Empresas Públicas; Cámaras y Asociaciones.

Los representantes de DNPI y Derechos de Autor en el Comité son permanentes, mientras que los otros cuatro miembros que integran el Comité serán transitorios. Estos últimos serán elegidos cada dos años por el Plenario.

Los titulares y alternos serán elegidos por votación entre todos los miembros de la Red en el Plenario. Los cuatro integrantes más votados serán los titulares del Comité, mientras que los siguientes cuatro serán sus alternos respectivos.

Las personas físicas representantes de las instituciones que integran el Comité, podrán ocupar un único cargo, ya sea como titular o como alterno.

En caso de asistir titular y alterno, ambos tendrán voz, pero un solo voto.

Sus responsabilidades son:

- I. Elevar al Plenario un Plan de Trabajo para su discusión y posterior aprobación.

- II. Aprobar las acciones anuales, respondiendo al plan de trabajo aprobado en el plenario y su seguimiento.
- III. Analizar el desarrollo del plan de trabajo (indicadores, resultados, impacto) e informar al plenario.
- IV. Recibir propuestas de actividades de los Miembros, concernientes a los objetivos de la Red.
- V. Administrar y/o delegar la gestión de fondos para el cumplimiento de actividades de la Red.
- VI. Promover ante el Plenario la creación de Grupos de Trabajo ad-hoc.
- VII. Supervisar y apoyar el funcionamiento de aquellos grupos que se conformen.

5.2 b) Mecanismos para la toma de decisiones

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

Cada uno de los miembros tendrá derecho a un voto.

El quórum requerido para sesionar en el Comité de Coordinación será de cuatro miembros.

El Comité de Coordinación será presidido por la DNPI quien tendrá voto doble en caso de empate.

5.3 Coordinación Técnico-Administrativa – DNPI

5.3 a) Integración y responsabilidades

De acuerdo a lo dispuesto por la Resolución del MIEM ya mencionada, la coordinación técnico-administrativa será llevada adelante por la DNPI en las personas que ésta designe.

Sus responsabilidades son:

- I. Llevar adelante tareas de articulación y coordinación administrativas y de secretaria:
 - a) Convocar a las reuniones del Plenario con una antelación no menor a 7 días hábiles pudiendo realizarla por cualquier medio idóneo y fehaciente.
 - b) Moderar las reuniones, elaborar las actas correspondientes y realizar el control de asistencia.
 - c) Reenviar las actas y comunicar las decisiones tomadas en las reuniones a los miembros de la Red.

- d) Relevar y transferir la información de todas las actividades realizadas por la Red a los miembros y otros actores a definirse.
 - e) Asegurar el cumplimiento de las normas de funcionamiento de las reuniones (puntualidad, quórum, etc.).
 - f) Convocar a todos los miembros de la Red para que integren los Grupos de Trabajo ad-hoc creados.
- II. Convocar a reuniones del Comité de Coordinación.
- a. Convocar a las reuniones del Comité con una antelación no menor a 7 días hábiles pudiendo realizarla por cualquier medio idóneo y fehaciente.
 - b. Moderar las reuniones, elaborar las actas correspondientes y realizar el control de asistencia.
 - c. Reenviar las actas y comunicar las decisiones tomadas en las reuniones a los miembros del Comité.
 - d. Asegurar el cumplimiento de las normas de funcionamiento de las reuniones (puntualidad, quórum, etc.).
- III. Participar en todos los Grupos de trabajo ad-hoc.
- IV. Reenviar las actas y comunicar las actividades de los diferentes Grupos de Trabajo ad-hoc al Comité.
- V. Ser el interlocutor político ante el MIEM.
- VI. Búsqueda y monitoreo de recursos para la Red y administración de los posibles recursos presupuestales.

5.4 Grupos de Trabajo ad-hoc

5.4 a) Integración y responsabilidades

Los Grupos de Trabajo ad-hoc de la Red se integrarán por al menos tres Miembros interesados en una temática particular propuesta por el Plenario.

Los Grupos de Trabajo ad-hoc funcionarán en coordinación con el Comité de Coordinación y con la Coordinadora Técnico-Administrativa (DNPI).

Las responsabilidades de los Grupos de Trabajo ad-hoc son:

- a) elaborar e informar al Comité de Coordinación las actividades a realizar, recursos requeridos e indicadores de resultado para su aprobación.
- b) realizar el seguimiento, supervisión y evaluación de su plan de actividades comprometidas y elevarlo al Comité de Coordinación.

5.4 b) Mecanismos para la toma de decisiones

En la toma de decisiones se buscará el consenso. En caso de no lograrse el mismo, las decisiones se tomarán por mayoría simple. Cada uno de los integrantes de los Grupos de Trabajo tendrá derecho a un voto.

Se establece un plazo de 45 días hábiles contados desde la conformación del Grupo de Trabajo para que éstos informen a la Coordinadora Técnico - Administrativa el plan de trabajo a desarrollar, a fin de que ésta lo eleve para su aprobación por el Comité de Coordinación.

De no cumplirse con este plazo, el Comité de Coordinación analizará y resolverá cómo proceder, según cada caso en particular.

6. Participación de terceros en reuniones de la Red

Los terceros podrán ser invitados a participar en reuniones de los Grupos de Trabajo por parte de cualquier Miembro. Asimismo, se podrá invitar terceros en carácter consultivo al Comité de Coordinación. Finalmente, podrán ser invitados a participar de las reuniones de Plenario terceros invitados por el Comité de Coordinación.

7. Incumplimiento del presente Reglamento

El incumplimiento por un Miembro de las disposiciones contenidas en el presente reglamento dará lugar a la aplicación de sanciones, las que serán discutidas y aprobadas en el Plenario por dos tercios de votos.

La exclusión de un miembro de la Red deberá ser aprobada por dos tercios (2/3) de votos de sus miembros. En todos los casos se oírá previamente al miembro involucrado.

8. Modificación al Instructivo de Funcionamiento

El presente Instructivo de Funcionamiento podrá ser modificado con el voto conforme de dos tercios (2/3) del Plenario.

Este Instructivo de Funcionamiento se revisará al menos cada dos años. Esta revisión se realizará por el Comité de Coordinación, el que elevará modificaciones o ratificaciones al Plenario para su discusión y aprobación.

9. Disposición transitoria

A los efectos de preservar la continuidad de la Red, se dispone que los Miembros actuales de la misma manifiesten su conformidad al presente Instructivo mediante el



mecanismo previsto para la solicitud de ingreso de nuevos miembros, la que deberá dirigirse a la Coordinación Técnico Administrativa (DNPI).

Montevideo, 16 de julio de 2019

ANEXO I: Instituciones que integran la Red de Propiedad Intelectual

1. Dirección Nacional de la Propiedad Industrial (MIEM-DNPI).
2. Consejo de Derechos de Autor del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).
3. Unidad de Propiedad Intelectual - Pro-Rectorado de Investigación, Universidad de la República (UDELAR).
4. Facultad de Química.
5. Cámara de Industrias del Uruguay (CIU).
6. Instituto Polo Tecnológico de Pando.
7. Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (MIEM-DINAPYME).
8. Incubadora de Empresas Tecnológicas KHEM.
9. Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA).
10. Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU).
11. Centro Latinoamericano de Economía Humana (CLAEH).
12. Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL).
13. Asociación Uruguaya de Agentes de la Propiedad Industrial (AUDAPI).
14. Fundación Julio Ricaldoni (FJR).
15. Asociación Uruguaya de Biotecnología (AUDEBIO).
16. Universidad Católica del Uruguay (UCU).
17. Creative Commons Uruguay.
18. Cámara de Especialidades Farmacéuticas y Afines (CEFA).
19. Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (CNCS).
20. Cámara Uruguaya de Semillas (CUS).
21. Cámara de Diseño del Uruguay (CDU).
22. Asociación General de Autores del Uruguay (AGADU).
23. Centro de Innovación y Emprendimientos de la Universidad ORT.
24. Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable (IIBCE).
25. Instituto Pasteur de Montevideo.

26. Asociación Civil Uruguay para la Protección de los Obtentores Vegetales (URUPOV).
27. Instituto Nacional de Calidad (INACAL).
28. Cámara Uruguaya del Disco (CUD).
29. Alcoholes del Uruguay (ALUR).
30. Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP).
31. Programa de Desarrollo de las Ciencias Básicas (PEDECIBA).
32. Cámara de Comercio de Productos Agroquímicos del Uruguay (CAMAGRO).
33. Cámara Antipiratería del Uruguay.
34. Incubadora de Hardware Rabbit.
35. Cámara de Lucha contra la Piratería y el Contrabando (CALPYC).
36. Colegio de Abogados el Uruguay.
37. International Trademark Association (INTA).

Montevideo, 09 de diciembre de 2021